



CUT: 72990-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0043-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 08 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 0040-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN/LAAM, con CUT N° 72990-2023, sobre aprobación del Padrón de Usuarios de Agua de la Comisión de Regantes Canal Santa, teniendo en cuenta la normatividad y los lineamientos para tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, a través del cual se definió la estructura orgánica, así como las funciones generales y especificaciones de cada uno de los órganos y unidades orgánicas;

Que, según el literal q) del artículo 48° del Capítulo VIII "De los Órganos Desconcentrados" del citado Reglamento, se estableció dentro de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, la aprobación del Padrón de Usuarios de Agua en base al Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua y convocar las elecciones de las organizaciones de usuarios de agua, cuando corresponda;

Que, mediante la Sumilla S/N, el presidente de la Comisión de Regantes Canal Santa solicita el Padrón de Usuarios de Agua de la Comisión de Regantes Canal Santa;

Que, mediante el Informe N° 0040-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN/LAAM, se recomendó aprobar el Padrón de Usuarios de Agua de la Comisión de Regantes Canal Santa, que forma parte de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Santa, el cual ha sido elaborado con los derechos de uso de agua otorgados en bloques de riego y los permisos de uso de agua de drenaje o filtraciones y los permisos para épocas de superávit hídrico, teniendo como base la información del Registro de Derechos de Uso de Agua – RADA, cuya información es de un total de 451 predios, 451 usuarios, con un área bajo riego de 677.951 ha, con un volumen anual de 14.226 Hm³, siendo este documento dinámico de gestión de los Recursos Hídricos elaborado a la fecha 05.05.2023;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el

Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como por la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás Disposiciones Complementarias a estas últimas;

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Padrón de Usuarios de Agua de la Comisión de Regantes Canal Santa, conformado por un total de 451 predios, 451 usuarios con un área bajo riego de 677.951 ha, con un volumen anual de 14.226 Hm³, siendo este documento dinámico de gestión de los Recursos Hídricos, cuyo ejemplar debidamente visado forma parte de la presente resolución administrativa.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Santa, a la Comisión de Regantes Canal Santa y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJÍA VARGAS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/
C.c.: Archivo